



DECRETO DE ALCALDIA N° 1563 /2021.-

ZAPALLAR, 19 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Claudia Benito Muñoz, cédula nacional de identidad N° 14.247.748-3, es funcionaria a plazo fijo del Departamento de Salud Municipal, médico del CESFAM de Catapilco, categoría A, Nivel 13 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Que, con fecha 11 de enero de 2021, mediante Decreto de Alcaldía N° 45/2021, se designó en comisión de servicio a contar del 11 de enero de 2021 a doña Claudia Benito Muñoz, para apoyar la labor de la SEREMI de salud de la región de Valparaíso.
3. Que, si bien la comisión de servicios está contemplada en el artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.883, indicando expresamente el artículo 73 que los funcionarios no podrán ser designados en comisión de servicio, durante más de tres meses, en cada año calendario, en razón del dictamen N° E84782 del año 2021 de la Contraloría General de la República, tratándose de la actual situación de emergencia sanitaria que afecta al país provocada por el brote de COVID-19, los funcionarios municipales en comisión de servicio en las secretarías regionales ministeriales de salud, pueden continuar prestando dichas labores mientras se mantenga la alerta sanitaria y, por cierto, se dé pleno cumplimiento al marco jurídico de excepción vigente. Por este motivo, la comisión de servicios de la Sra. Claudia Benito Muñoz no tiene fecha cierta para su reincorporación, la que de todas formas no puede extenderse más allá de la alerta sanitaria vigente.
4. Las necesidades del servicio que hacen imprescindible la reincorporación de la funcionaria Claudia Benito Muñoz a los establecimientos de salud de la Comuna de Zapallar
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1º **PONGASE TÉRMINO** a la **COMISIÓN DE SERVICIOS** ordenada por Decreto de Alcaldía N° 45/2021, de fecha 11 de enero de 2021 a doña **CLAUDIA BENITO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° _____ quien deberá reincorporarse a sus funciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

por las que fue nombrada en calidad a plazo fijo por el la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a contar del día 1 de septiembre de 2021.

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a doña **CLAUDIA BENITO MUÑOZ**, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Departamento de Salud Municipal
- 4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

DESAM / JUR / CH / SEC / POB

